



RESOLUCIÓN NÚMERO **215**
(**03 de junio de 2020**)

Por la cual se establece el valor por concepto de certificaciones, como modalidad de trabajo de grado, para la vigencia del año 2020, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el literal b) del artículo 24 del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N°844 del 26 de mayo de 2020, que modificó la Resolución N°385 del 12 de marzo de 2020, por la cual «declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus»; estableciendo disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus; y prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020.

Que, ante la insuficiencia de las medidas ordinarias y la sobrevenida e imprevisibilidad de la situación originada por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, el presidente de la República, en compañía de los ministros del despacho, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional mediante los Decretos N°417 de 2020 y N°637 de 2020, con el fin de conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

Que, el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo N°11 del 31 de octubre de 2019 fijó el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2020 en los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en el artículo 6 del citado Acuerdo, el Consejo Directivo «autorizó al Rector para establecer las tarifas por concepto de venta de servicios educativos conexos a la educación superior tales como seminarios, diplomados, certificaciones, cursos, así como de las opciones de grado definidas para los programas de educación superior en los casos que aplique».

Que, la Emergencia Económica, Social y Ecológica a causa del coronavirus ha generado impactos en la economía y disminuido los ingresos de quienes aspiran a realizar las certificaciones y a la vez, ha generado incertidumbre sobre el desarrollo de las actividades académicas, si se podrían realizar de manera presencial o asistidas por las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, razón por la cual, es necesario que la Entidad establezca el valor de las certificaciones, como modalidad de trabajo de grado, acorde con la situación actual de los estudiantes y a la posibilidad de realizarlas de manera remota, utilizando los medios tecnológicos necesarios.

Que, en mérito de lo anterior,

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el valor por concepto de certificaciones para la vigencia del año 2020, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el valor por concepto de certificación para la vigencia del año 2020 de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Certificaciones	\$2.250.000, equivalente a 2.56 (SMMLV) salario mínimo mensual legal vigente.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los estudiantes podrán presentar solicitud, de manera individual, para suscribir Acuerdo de Pago de hasta tres contados, los cuales siempre tendrán un primer contado correspondiente al 50% del valor de la certificación y, tendrá posibilidad de pagar el saldo hasta en dos contados, uno por el 25% del valor en el avance de sus estudios y el otro el 25% del valor antes de terminar la certificación. En el momento de suscribir el "Acuerdo de Pago", se establecerán las fechas en que el estudiante se comprometerá a cancelar la(s) cuota(s) pendiente(s).

ARTÍCULO 2º. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la comunidad educativa de la ETITC, a las Vicerrectorías y al Centro de Extensión y Proyección Social.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **03 de junio de 2020**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz- Asesor de Rectoría.
 Revisó: Miguel Morales Beltrán- Vicerrector Académico.
 Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General.
 Proyectó: Dolly Andrea Lugo Cortés-Jurídica de Secretaria General